

DE NORA DO BRASIL LTDA.

Condiciones Generales de Compra ("Condiciones Generales")

El Contrato

Las presentes Condiciones Generales se aplican a la compra de productos o componentes (en adelante, los "**Bienes**") y/o servicios (en adelante, los "**Servicios**") por parte de las personas jurídicas de **De Nora** mencionadas anteriormente identificadas en la Orden de Compra (en su caso, el "**Comprador**") a cualquier proveedor de dichos Bienes y/o Servicios (el "**Proveedor**"). El Comprador y el Proveedor se denominan individualmente como una "**Parte**" o colectivamente como las "**Partes**". Los Bienes y/o los Servicios descritos en la orden de compra emitida por el Comprador y firmada para su aceptación por el Proveedor ("Orden de Compra"), junto con las especificaciones, dibujos, presupuestos, propuestas, condiciones especiales u otros documentos expresamente incorporados o mencionados en la Orden de Compra y en las presentes Condiciones Generales se denominan en lo sucesivo, colectivamente, el "**Contrato**". En ausencia de aceptación específica por escrito por parte del Proveedor, se considerará que el Proveedor ha aceptado tácitamente el Contrato (incluidas estas Condiciones Generales) al comenzar el suministro de Bienes y/o Servicios según lo establecido en la Orden de Compra.

El Contrato no podrá ser modificado y ninguna de las condiciones contenidas en los presupuestos, cartas, notas de aviso, facturas u otras comunicaciones o formularios emitidos por el Proveedor podrá anularlos o variarlos, a menos que ambas Partes lo acuerden expresamente por escrito.

Cesión y Subcontratación

El Proveedor no cederá ni subcontratará el suministro de los Bienes y/o los Servicios, en su totalidad o en parte, ni ningún derecho, obligación o reclamación en virtud del presente, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. En caso de que el Comprador consienta en la cesión o subcontratación de la totalidad o parte de los Bienes y/o Servicios establecidos en el presente Contrato, dicho consentimiento no eximirá en modo alguno al Proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos del Contrato.

Este Contrato redundará en beneficio de, y será vinculante para los sucesores y cesionarios permitidos de las Partes respectivas. El Comprador puede ceder o subcontratar sus derechos y obligaciones en virtud de este Contrato a cualquiera de sus subsidiarias o entidades afiliadas.

Bienes y servicios

El Proveedor proporcionará los Bienes y/o los Servicios y el Comprador pagará al Proveedor los precios de acuerdo con la Sección 4 de estas Condiciones Generales. El Proveedor garantiza al Comprador que es experto en el suministro de los Bienes y/o Servicios y no se desviará de ninguna disposición del Contrato a menos que se haya obtenido la aprobación previa por escrito del Comprador para hacerlo.

El Proveedor garantiza al Comprador que los Bienes y/o los Servicios:

- (a) será realizado por personal debidamente calificado, capacitado y experimentado, con el debido cuidado, habilidad y diligencia, de acuerdo con los altos estándares de calidad de la industria, y que dicho personal es competente en relación con cualquier equipo utilizado en la ejecución del Contrato; el Proveedor, previa solicitud, deberá proporcionar de inmediato evidencia de la calificación de cualquier personal involucrado en la ejecución del Contrato;
- (b) será de calidad comercial y apto para cualquier propósito establecido por el Proveedor o mencionado en el Contrato;
- (c) estará libre de defectos materiales en diseño, material y mano de obra;
- (d) será nuevo y sin uso y libre de cualquier gravamen y gravamen;
- (e) corresponderá en todos los aspectos materiales con las especificaciones, muestras, dibujos y/o descripciones relevantes que formen parte del Contrato;
- (f) cumplirá con los niveles de rendimiento o servicio aplicables o cualquier otro indicador clave de rendimiento, según se indique en cada Orden de Compra;
- (g) cumplirá con todos los estándares de garantía de calidad aplicables, los requisitos legales y las regulaciones relacionadas con los Bienes y/o Servicios; y
- (h) se formularán, diseñarán, fabricarán, terminarán y embalarán de manera que sean inocuas y no entrañen riesgos para la salud.

El Proveedor actuará como contratista independiente y ni el Proveedor ni sus empleados serán, ni se considerará que son, expresa o implícitamente, empleados del Comprador. Este Contrato no crea ninguna asociación entre el Comprador y el Proveedor.

Condiciones de pago

Los precios especificados en el Contrato son fijos y firmes y no están sujetos a escalada. A menos que las Partes acuerden lo contrario en la Orden de Compra, el Comprador entregará el pago adeudado al Proveedor sesenta (60) días calendario netos

después de la recepción por parte del Comprador de una factura correcta, después de la entrega de los Bienes y/o la finalización de los Servicios (o la realización de hitos expresamente especificados) según lo especificado en la Orden de Compra. Todos los precios incluyen todas las ventas, uso, impuestos especiales, ***ad valorem***, propiedad, importación u otros impuestos, aranceles o gravámenes de cualquier tipo adeudado o aplicable al suministro de los Bienes y/o los Servicios. El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, incluidos, entre otros, las ventas, el uso, los impuestos especiales, el ***ad valorem***, la propiedad, la importación, la licencia, los ingresos, la seguridad social o contribuciones similares o el negocio y la ocupación, y cualquier otra tarifa, deber o gravamen incurrido o evaluado por el Proveedor y/o sus empleados como resultado de este Contrato.

Si el Comprador impugna cualquier artículo de cualquier factura, en su totalidad o en parte, el Comprador será responsable de pagar solo la parte no disputada de dicha factura hasta el momento en que el Comprador y el Proveedor hayan llegado a un acuerdo por escrito sobre el monto en disputa. El Comprador notificará de inmediato al Proveedor cualquier cantidad en disputa.

Facturación.

El Proveedor emitirá facturas separadas para cada número de Orden de Compra. El Comprador no aceptará ni procesará el pago de ninguna factura a menos que su número de Orden de Compra aparezca en ella.

Planos y datos técnicos

Cualquier desviación o modificación de las especificaciones o los dibujos incluidos en el Contrato está expresamente sujeta a la aprobación previa por escrito del Comprador. Si el Proveedor considera que hay alguna omisión, inconsistencia o inexactitud en dichas especificaciones o dibujos o que se debe realizar alguna modificación para entregar los Bienes y/o los Servicios de acuerdo con la Sección 3, el Proveedor deberá notificar inmediatamente al Comprador por escrito. El Proveedor acepta que todos los documentos, dibujos u otros entregables creados o producidos por el Proveedor en relación con este Contrato son trabajos realizados por encargo, o si no califican para ello, el Proveedor acepta ceder todos los derechos y títulos sobre todos esos trabajos y documentos al Comprador. El Proveedor, cuando el Comprador lo solicite, proporcionará dibujos y datos técnicos al Comprador. Independientemente de que el Comprador haya indicado o no su aprobación, el Proveedor será en todo momento el único responsable de la exactitud de los dibujos o datos técnicos relacionados con los Bienes y/o los Servicios.

Mano de obra, planta y materiales

Salvo que se especifique lo contrario, el Proveedor proporcionará toda la mano de obra, las herramientas, las instalaciones, el equipo y los materiales para garantizar la ejecución adecuada y profesional del Contrato. Los materiales deberán ser nuevos y de calidad adecuada. Con respecto al equipo necesario para llevar a cabo los Servicios, si lo hubiera, el Proveedor garantiza que solo utilizará equipos propiedad del Proveedor o sobre los que el Proveedor tenga derecho legal, incluso si son propiedad de terceros o del Comprador. En la prestación de los Servicios, el Proveedor utilizará materiales, equipos, maquinaria, instrumentos de control e instalaciones que cumplan con los requisitos establecidos por las leyes aplicables en materia de seguridad y prevención de incidentes en el lugar de trabajo. El Proveedor también se compromete a llevar a cabo el mantenimiento de los artículos antes mencionados, con el fin de cumplir constantemente con las Leyes Aplicables.

En el caso de que el Proveedor, en la ejecución de este Contrato, requiera acceso a cualquier instalación del Comprador, entonces, además del cumplimiento de todos los términos y condiciones en el anverso o reverso de este Contrato, el Proveedor deberá cumplir plenamente con todas las políticas corporativas del Comprador, incluida, entre otras, la Política de Lugar de Trabajo Libre de Drogas, la Política de Fumar y la Política de Armas. Las copias de estas políticas se publican en las instalaciones del Comprador y/o se proporcionarán al Proveedor cuando lo solicite. El incumplimiento de estas políticas será causa de cancelación inmediata del presente Contrato.

Comprobaciones de progreso, inspecciones y pruebas

El Comprador tendrá derecho, a su discreción (previa notificación por escrito al Proveedor) a comprobar el progreso en virtud del Contrato, a inspeccionar los Bienes y/o cualquier trabajo relacionado con los Bienes y/o los Servicios, y a realizar las pruebas prescritas en el Contrato, durante la ejecución del Contrato y antes de la entrega de los Bienes y/o los Servicios. El Proveedor proporcionará al Comprador o al representante del cliente del Comprador las instalaciones adecuadas para tal fin, incluido el acceso a las instalaciones del Proveedor (o de su subcontratista) en todo momento razonable durante el horario laboral normal. Todos los gastos de viaje, mano de obra y manutención incurridos por el Comprador en la realización o presencia de dichas pruebas correrán por cuenta del Comprador.

Entrega

El tiempo será esencial con respecto a la entrega de todos los Bienes y/o Servicios y la entrega se realizará en estricto cumplimiento de los requisitos del Contrato. En el caso de que el Proveedor no complete la entrega de los Bienes y/o Servicios de acuerdo con el calendario de entrega o la fecha de entrega establecidos en la Orden de Compra, el Comprador tendrá derecho a recuperar una indemnización por daños y perjuicios del Proveedor, a las tarifas especificadas en la Orden de Compra, cuyas tarifas se acuerdan para representar una estimación justa de los daños causados por dicho retraso, y no son una penalización. Además de la indemnización por daños y perjuicios, el Comprador se reserva el derecho, a su entera elección, de obtener los Bienes o Servicios de terceros por cuenta y riesgo del Proveedor y de reclamar por cualquier otra pérdida o daño incurrido por el Comprador como resultado de la falta de entrega de los Bienes y/o los Servicios de acuerdo con la Orden de Compra.

A menos que se acuerde lo contrario en la Orden de Compra, los Bienes se entregarán ***Incoterms DDP*** (en la versión 2010 y/o

cualquier última versión, según corresponda de vez en cuando) en el destino designado por el Comprador. Las entregas parciales solo se permitirán si se indica explícitamente en la Orden de Compra. El Proveedor se pondrá en contacto con el Comprador para obtener su aprobación antes de enviar los Bienes. El Proveedor se asegurará de que todos los Productos se embalen de manera segura y suficiente para evitar daños o pérdidas hasta que se entreguen.

Todos los pedidos de Productos deben enviarse con una lista de empaque que incluya, como mínimo, el número de pieza SAP de cada Producto, el número de la orden de compra asociada u otra documentación que evidencie la compra, y la cantidad de los Productos incluidos en el envío.

Transmisión de la titularidad y riesgos

El riesgo de pérdida se transmitirá de acuerdo con los *Incoterms* (en la versión 2010 y/o cualquier última versión, según corresponda de vez en cuando) especificados en el Contrato.

La titularidad de todos los Productos y/o Servicios se transferirá y se conferirá al Comprador en la primera de las siguientes fechas:

- (i) la fecha de entrega (según lo regulado en la Sección 9 del presente documento); o
- (ii) la fecha de pago por parte del Comprador de acuerdo con la Sección 4 del presente documento.

Inspección y garantía

El Comprador tiene derecho a inspeccionar los Bienes y/o los Servicios a partir de la fecha de entrega. El Comprador, a su entera discreción, puede inspeccionar la totalidad o una muestra de los Bienes y/o los Servicios, y puede rechazar la totalidad o parte de los Bienes y/o los Servicios si determina que los Bienes y/o los Servicios no son conformes o son defectuosos. Si el Comprador rechaza cualquier parte de los Bienes y/o Servicios, tiene derecho, con efecto a la notificación por escrito al Proveedor, de: (i) rescindir este Contrato en su totalidad; (ii) aceptar los Bienes y/o Servicios a un precio razonablemente reducido; o (iii) rechazar los Bienes y/o Servicios y exigir el reemplazo de los Bienes rechazados y/o la reelaboración de los Servicios rechazados. Todos los costos y gastos relacionados correrán a cargo del Proveedor. Si el Proveedor no entrega a tiempo los Bienes de reemplazo y/o no reelabora los Servicios, el Comprador puede reemplazarlos con bienes o servicios de un tercero y cobrar al Proveedor el costo de los mismos y rescindir este Contrato por causa justificada de conformidad con la Sección 20 del presente.

Durante un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de entrega de los Bienes y/o los Servicios (o cualquier otro período que se indique en la Orden de Compra), el Proveedor deberá, con la mayor celeridad posible y sin costo para el Comprador, reemplazar, reparar o compensar cualquier Bien o Servicio defectuoso o cualquier parte de los mismos que se encuentre defectuosa, ya sea debido a un material defectuoso, mano de obra, diseño o a cualquier acto u omisión del Proveedor.

Reserva de derechos

La realización o la falta de realización de cualquier inspección o pago de los Bienes y/o Servicios cubiertos por este Contrato no perjudicará de ninguna manera el derecho del Comprador en cualquier momento a rechazar los Bienes o Servicios no conformes o defectuosos (a pesar del conocimiento del Comprador de la falta de conformidad o defecto, su materialidad o la evidencia de su descubrimiento), ni se considerará que constituye una aceptación por parte del Comprador de los Bienes o los Servicios, ni afectará de ninguna manera el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

Cambios

El Comprador puede, en cualquier momento, mediante una modificación por escrito, solicitar cambios en el alcance de este Contrato. Para cada cambio se negociará un ajuste equitativo en el precio y/o en el plazo de entrega que se incluirá en una orden de cambio escrita firmada por ambas Partes. Nada de lo aquí dispuesto eximirá al Proveedor de proceder a la realización de los cambios solicitados por el Comprador, antes de la negociación de cualquier ajuste equitativo de los precios.

Indemnización

Además de las indemnizaciones establecidas en la Sección 15, la Sección 16 y en otras partes del presente, el Proveedor acepta asumir el riesgo y liberar, defender, indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador, su matriz, subsidiarias y afiliadas, y sus empleados, agentes o representantes (en adelante, "**Parte indemnizada**") de y contra toda pérdida, daño, responsabilidad, costo y gasto (incluidos, sin limitación, honorarios de abogados) que surjan de cualquier lesión (incluida la muerte) a cualquier persona o daño a cualquier propiedad, incluida la propiedad del cliente, que resulte o esté relacionado de alguna manera con la ejecución de este Contrato o los Bienes y / o los Servicios suministrados en virtud del presente, excepto en la medida en que dicha pérdida, daño, responsabilidad, costo o gasto sea causado exclusivamente por cualquier Parte Indemnizada.

Derechos de propiedad intelectual

El Proveedor indemnizará completamente al Comprador por todas las reclamaciones, responsabilidades, daños, pérdidas, costos y gastos relacionados con la infracción o supuesta infracción de cualquier patente, diseño registrado, marca comercial, marca de servicio, derechos de autor, trabajo creativo o protección similar que surjan de o en relación con los Bienes y/o los Servicios suministrados o de cualquier cosa hecha por o para el Proveedor en relación con los Bienes y/o los Servicios suministrados o cualquier uso o reventa por parte del Comprador de dichos Bienes y/o Servicios. No obstante lo anterior, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad ante el Comprador si surge alguna infracción de la propiedad intelectual o reclamación de la misma del estricto cumplimiento de los diseños, planos o especificaciones proporcionados por o en nombre del Comprador. Salvo acuerdo expreso por escrito de las Partes en contrario, firmado por ambas Partes, todos los conocimientos técnicos, derechos de autor, marcas comerciales, derechos de diseño, derechos de bases de datos, patentes y otros derechos de propiedad intelectual (estén

o no registrados o registrables) e incluidos todos los derechos futuros, creados por los empleados del Proveedor en el curso de los suministros de los Bienes y/o Servicios, son y seguirán siendo una "obra hecha por encargo" de conformidad con 17 U.S.C. Sec. 101 y la propiedad exclusiva del Comprador, quien conservará todos esos derechos, y el Proveedor, a expensas del Comprador, hará (o se abstendrá de hacer) todos los actos razonables y ejecutará todos los documentos que sean necesarios para confirmar el título del Comprador sobre dichos derechos o para perfeccionar el título del Comprador (ya sea por registro o de otro modo). El Proveedor no tendrá derecho a ninguna remuneración o compensación, además de los precios establecidos en la Orden de Compra, con respecto a los derechos de propiedad intelectual creados por los Empleados del Proveedor, ya que dicha posibilidad ya ha sido tomada en consideración e incluida en los precios pagaderos al Proveedor en virtud de la Orden de Compra.

Cumplimiento de las leyes

Mediante la aceptación de este Contrato, el Proveedor declara que ha cumplido, y cumplirá, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas, restricciones, tratados y convenciones ahora o en el futuro vigentes aplicables a los Servicios y/o los Bienes (denominados colectivamente en lo sucesivo como las "**Leyes Aplicables**"), incluidas, entre otras, las Leyes Aplicables relacionadas con:

- (i) contaminación o protección del medio ambiente, incluidas las emisiones, descargas, liberaciones o amenazas de liberación de sustancias contaminantes en el aire, las aguas superficiales, las aguas subterráneas o la tierra, o de otra manera relacionadas con la fabricación, procesamiento, distribución, uso, tratamiento, almacenamiento, eliminación, transporte o manejo de los contaminantes, contaminantes o materiales o desechos peligrosos o tóxicos y/o cualquier otro asunto ambiental, gestión de residuos, manejo de productos y sustancias peligrosas y/o peligrosas;
- (ii) el cumplimiento de las normas comerciales y de exportación;
- (iii) condiciones de empleo, selección de subcontratistas, discriminación y salud y seguridad ocupacional.

Además, el Proveedor declara, garantiza y certifica que las sustancias químicas, constitutivas o contenidas en los bienes vendidos al Comprador, cumplen con los requisitos del Reglamento REACH, y además certifica que ninguna instalación que no tenga o haya estado sujeta a ninguna penalización por incumplimiento de las licencias y permisos de operación reglamentarios y ambientales vigentes se utilizará en la ejecución de este Contrato. El Proveedor proporcionará al Comprador por escrito la información que sea necesaria en relación de alguna manera con los Bienes y/o los Servicios suministrados y su diseño, pruebas, uso, configuración, limpieza, mantenimiento, manipulación, procesamiento, almacenamiento, transporte, desmantelamiento o eliminación de conformidad con las Leyes Aplicables, incluso en relación con sustancias peligrosas o tóxicas (si las hubiera) o con cualquier otro riesgo ambiental o de salud o seguridad o regulaciones específicas relacionadas con o que surjan de la misma. El Proveedor deberá completar cualquier cuestionario de la cadena de seguridad u otro documento razonablemente solicitado por el Comprador en relación con sus actividades de importación/exportación.

El Proveedor proporcionará de inmediato pruebas de su cumplimiento de las Leyes Aplicables a petición razonable del Comprador. Con respecto al incumplimiento de cualquier Proveedor de las Leyes Aplicables, el Proveedor defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad al Comprador de y contra cualquier responsabilidad, reclamación, demanda o gasto (incluidos los honorarios de abogados y otros honorarios profesionales, acuerdos y juicios) relacionados con dicho incumplimiento. El Comprador podrá rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación por escrito al Proveedor en cualquier momento y con las consecuencias establecidas en la Sección 20.2 a continuación, si a juicio razonable del Comprador, el Proveedor:

- (i) incumple sustancialmente cualquier Ley aplicable; y/o
- (ii) no cumple con sus obligaciones en virtud de esta Sección 16.

El Comprador informa al Proveedor de que los datos recopilados a efectos del presente Contrato y que se incluyen en el mismo se tratarán de conformidad con la legislación estadounidense aplicable en la materia. El Proveedor reconoce que los datos recopilados a efectos del presente Contrato y que se incluyen en el mismo podrán ser transferidos por el Comprador a la empresa matriz italiana del Comprador, **Industrie De Nora S.p.A.**, que los tratará de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679. El aviso de privacidad adoptado por **Industrie De Nora S.p.A.** está disponible en el sitio web de **De Nora** en [Privacy Policy | De Nora](#).

Gravámenes

Todos los Bienes y Servicios entregados o prestados en virtud de este Contrato estarán libres de todo gravamen, reclamación, carga y gravamen, legal o equitativo y, previa solicitud, el Proveedor proporcionará al Comprador exenciones formales. Si cualquier gravamen, reclamación, cargo o gravamen no se libera de inmediato, el Comprador puede liberarlo o hacer que se descargue el mismo a expensas del Proveedor.

Confidencialidad

Todas las especificaciones, dibujos, cantidades, bocetos y otra información técnica o comercial proporcionada al Proveedor por el Comprador o creada o producida por el Proveedor para el Comprador en relación con este Contrato (incluidos los Bienes y/o los Servicios) permanecerán y/o pasarán a ser propiedad del Comprador, y se considerarán información confidencial del Comprador. Sin haber obtenido el consentimiento previo por escrito del Comprador, el Proveedor se compromete a no hacer ningún uso comercial ni de otro tipo de dicha información ni a reproducir, analizar, dar derecho a ningún tercero a reproducir o analizar (excepto en relación con este Contrato) y a no hacer ninguna divulgación de la misma a nadie ni antes ni después de la finalización de este Contrato, excepto para aquellos empleados que tengan una necesidad genuina de conocer dicha información en relación

con la ejecución de este Contrato. Además, el Proveedor se compromete a que estos terceros/empleados firmen acuerdos de confidencialidad que contengan obligaciones de confidencialidad al menos tan estrictas como las contenidas en este documento. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato se considerará que otorga al Proveedor ningún derecho a utilizar la totalidad o parte de la información confidencial del Comprador, excepto para los fines de este Contrato. Toda la información confidencial proporcionada por el Comprador al Proveedor para la ejecución de este Contrato será devuelta al Comprador a la finalización de este Contrato o a petición del Comprador. En el caso de que se haya celebrado un acuerdo de confidencialidad por separado entre las Partes, estas disposiciones en materia de confidencialidad se aplicarán además de las disposiciones de dicho acuerdo de confidencialidad y no a modo de sustitución.

Suspensión

El Comprador se reserva el derecho de suspender la ejecución del Contrato en cualquier momento con efecto inmediato mediante notificación por escrito al Proveedor. Durante la suspensión, se suspenderá el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con el Contrato, excepto las relativas a la confidencialidad y a los derechos de propiedad intelectual. El Proveedor salvaguardará los suministros de Bienes y/o Servicios durante el período de suspensión por su cuenta y riesgo.

Si la suspensión dura más de tres meses, por una razón que no sea un evento de Fuerza Mayor de conformidad con la Sección 24 a continuación o un incumplimiento por parte del Proveedor, el Proveedor tendrá derecho al reembolso de sus costos razonables y documentados incurridos por el Proveedor como consecuencia directa de la suspensión.

Rescisión

20.1 Rescisión por conveniencia

El Comprador podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento, en su totalidad o en parte, en cualquier momento, por cualquier motivo o sin motivo, con o sin causa, mediante notificación por escrito al Proveedor con diez (10) días de antelación. En tal caso, el Proveedor, sujeto únicamente a los esfuerzos de mitigación razonables para minimizar los costos y las instrucciones expresas por escrito del Comprador, cesará inmediatamente de realizar todos los Servicios y el suministro de Bienes al Comprador. A la terminación de este Contrato en virtud de esta Sección 20.1, el Comprador pagará al Proveedor las siguientes cantidades, en plena satisfacción de cualquier reclamación que el Proveedor pueda tener en relación con la terminación y como único recurso del Proveedor para dicha terminación anticipada:

- (a) todo el pago adeudado de acuerdo con el Contrato por todos los Servicios completados y los Bienes suministrados hasta la fecha de la terminación; y
- (b) los cargos de cancelación del subcontratista o de terceros incurridos por el Proveedor debido a la terminación, siempre que dichos cargos hayan sido aprobados por escrito por el Comprador antes de que el Proveedor celebre el contrato que da lugar a los cargos y en la medida en que dichos cargos estén justificados por documentación satisfactoria y verificada por el Comprador.

20.2 Rescisión por incumplimiento del Proveedor

El Comprador también podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento en caso de que el Proveedor se declare insolvente, presente una solicitud de quiebra o inicie o haya iniciado en su contra procedimientos relacionados con la quiebra, la suspensión de pagos, la reorganización o la cesión en beneficio de los acreedores. En caso de rescisión por tales eventos, el Comprador puede completar la ejecución de este Contrato por los medios que el Comprador seleccione, y el Proveedor será responsable de los costos incurridos por el Comprador al hacerlo, además de cualquier otro daño sufrido por el Comprador.

Ley y lugar del tribunal

Todos los asuntos que surjan de o estén relacionados con este Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de Brasil. Cualquier demanda, acción o procedimiento legal que surja de o esté relacionado con este Contrato se iniciará en la jurisdicción de la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, Brasil, y cada Parte se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales en cualquier demanda, acción o procedimiento.

Ética Empresarial y Antisoborno

Sin limitación a la Sección 16 anterior, el Proveedor garantiza y se compromete ante el Comprador a cumplir con:

- a) Todos los principios incluidos en el Código de Ética de **De Nora** ([Código de Ética | De Nora](#)) - en la medida en que sea relevante para el Proveedor - y las normas aplicables incluidas en el Código Ético de los Proveedores ("[Compras | De Nora](#)") mientras cumplen con sus obligaciones en virtud de este Contrato. De Nora tiene derecho a verificar, durante toda la duración del Contrato, ya sea directamente o a través de terceros (y siempre que se mantenga la confidencialidad y se notifique con una antelación razonable) el respeto del Cumplimiento por parte del Proveedor del Código Ético de los Proveedores.
- b) Leyes, normas y reglamentos promulgados para combatir el soborno y la corrupción (incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. ("FCPA"), la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010, el Decreto Legislativo italiano 231/2001 y la Ley brasileña No. 12.846, de 1 de agosto de 2013 - Ley Anticorrupción de Brasil) y no pagarán, ofrecerán, prometerán o darán nada (incluido el servicio) de valor a ninguna parte directa o indirectamente, incluyendo a un empleado o funcionario de un gobierno, empresa o compañía controlada por el gobierno, o partido político, mientras esté consciente o tenga la creencia de que dicho dinero o artículo de valor se transmitirá para influir en cualquier acto o decisión de dicha persona o de cualquier organismo gubernamental con el fin de obtener ventajas indebidas para el Comprador o para cualquier otra persona o entidad relacionada

con este Contrato.

El Comprador podrá rescindir el presente Contrato mediante notificación por escrito al Proveedor en cualquier momento y con las consecuencias establecidas en la Sección 20.2 anterior, si, a juicio razonable del Comprador, el Proveedor incumple sustancialmente cualquiera de las declaraciones o compromisos anteriores.

El Proveedor podrá denunciar, cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento del Código de Ética de De Nora, del Código de Ética de los Proveedores, de otros procedimientos internos de De Nora eventualmente compartidos con el Proveedor y/o de las leyes y reglamentos aplicables a través de la plataforma "[Whistleblowing | De Nora](#)" u otros canales disponibles incluidos en la Política Global de Denuncias de De Nora.

Sanciones y controles de exportación

El Comprador ha adoptado políticas y procedimientos para cumplir con las leyes y regulaciones relacionadas con el control comercial y las sanciones económicas internacionales, incluidas, entre otras, las leyes y regulaciones o las medidas restrictivas o prohibiciones impuestas por las Naciones Unidas (ONU) y / o la Unión Europea (UE) y / o los Estados Unidos de América (EE. UU.) y/o Brasil (BR) cuando corresponda (colectivamente, las "**Medidas**").

El Proveedor declara y garantiza que:

(i) no está incluido en ninguna lista de personas físicas o jurídicas, entidades u organismos sujetos a ninguna Medida y tampoco es propiedad ni está controlado por ninguna de dichas personas físicas o jurídicas, entidades u organismos (una "**Parte designada**"); y

(ii) ninguna Parte Designada participará en el cumplimiento de su obligación en virtud de este Contrato.

El Proveedor cooperará y se compromete a proporcionar sin demora al Comprador toda la información relevante solicitada por el Comprador para cumplir con las Medidas en relación con los Bienes y/o Servicios suministrados o por suministrar.

El Proveedor garantiza que ha obtenido todas las aprobaciones de exportación necesarias para el suministro de los Bienes y/o Servicios al Comprador y notificará al Comprador si alguno de los Bienes y/o Servicios que suministrará el Proveedor está o se ve restringido en virtud de alguna de las Medidas.

El Comprador tendrá derecho a rescindir inmediatamente cualquier Contrato:

(i) en caso de incumplimiento por parte del Proveedor de las disposiciones de esta Sección;

(ii) debido a la ocurrencia de cualquier Medida o cambio de ley o regulación (nacional o internacional) y/o su posterior aplicación, orientación e interpretación, que afecte al país del Proveedor y/o a las personas/entidades involucradas y que prohíba al Comprador continuar cumpliendo el Contrato, incluido, entre otros, en el caso de que el Proveedor se convierta en una Parte Designada; y/o

(iii) en caso de que los privilegios de exportación del Proveedor sean denegados, suspendidos o revocados.

El Proveedor será responsable frente al Comprador e indemnizará y mantendrá indemne al Comprador de todas las multas, sanciones y todos los gastos y pérdidas asociados que surjan o resulten de la violación por parte del Proveedor de cualquiera de sus obligaciones en virtud de esta Sección.

Si el cumplimiento del Comprador se ve impedido o se hace irrazonablemente difícil o comercialmente antieconómico por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos (cada uno de ellos un "**Evento de Excusa**"):

a) cualquier cambio en las Medidas, incluidas, entre otras, la adopción de leyes y regulaciones de control de exportaciones o sanciones económicas internacionales de cualquier tipo que puedan afectar las obligaciones del Comprador o que, a juicio razonable del Vendedor, representen un riesgo de responsabilidad en virtud de las Medidas;

b) cualquier enmienda, extensión o revisión, o cualquier cambio en la interpretación o en la aplicación, por parte de cualquier tribunal o autoridad reguladora con jurisdicción competente, de cualquier Medida existente en el momento de la ejecución de este Contrato;

c) la falta de obtención de cualquier autorización, permiso o licencia necesaria para la eficacia o ejecución de la venta de los Bienes o de cualquier Servicio por parte de cualquier autoridad competente;

d) cualquier otro acontecimiento, similar o no a los especificados anteriormente, fuera del control del Comprador, que impidiera la ejecución del Contrato en los términos originalmente acordados, a causa de cualquier Medida.

El Comprador deberá notificar por escrito un Evento de Excusa y consultar al Proveedor de buena fe sobre cualquier paso útil o necesario para garantizar la ejecución regular de la transacción. El cumplimiento de las respectivas obligaciones de las partes se suspenderá durante un período de consulta de 90 días ("**Período de Consulta**") a partir de la fecha de notificación del **Evento de Excusa**. Si después del Período de Consulta, las obligaciones del Comprador no pueden ejecutarse porque se han vuelto imposibles, inválidas o ilegales según la ley aplicable, el Comprador tendrá derecho a rescindir el Contrato sin ningún derecho del Proveedor a obtener una compensación o cualquier otra reparación similar.

En este último caso, el Comprador y el Proveedor tendrán cada uno la obligación de mitigar el perjuicio sufrido por cada uno de ellos debido a dicha suspensión. En el caso de que dicha suspensión dure más de 200 (doscientos) días en total, cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir el Contrato sin ningún derecho a compensación o cualquier otra compensación de la otra parte.

Seguros

El Proveedor mantendrá una cobertura de seguro de los tipos y montos requeridos por las Leyes Aplicables y las buenas prácticas de la industria, incluidos, entre otros, el seguro de responsabilidad del empleador o de compensación laboral, según corresponda, el seguro de responsabilidad del producto y el seguro de lesiones personales/daños a la propiedad y cualquier otro seguro que pueda especificarse en la Orden de compra. El Proveedor deberá, dentro de los 7 (siete) días posteriores a la recepción de una solicitud por escrito del Comprador:

- (i) nombrar y mantener al Comprador como asegurado adicional en todas esas pólizas, y
- (ii) proporcionar al Comprador certificados de seguro que confirmen su adicción a las pólizas, los números de póliza de los aseguradores, los tipos y niveles de cobertura.

El hecho de que el Proveedor haya obtenido el seguro requerido en este Contrato no reducirá de ninguna manera las obligaciones o la responsabilidad del Proveedor establecidas en este Contrato.

Fuerza Mayor

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra Parte por cualquier retraso en el cumplimiento o incumplimiento de cualquier obligación en virtud del presente documento si, y en la medida en que, dicho incumplimiento o retraso sea causado por un evento de Fuerza Mayor. Fuerza Mayor significará cualquier acto, evento o condición que esté más allá del control razonable de una Parte, que afecte material y adversamente la capacidad de una Parte para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente, y que no sea el resultado de la negligencia intencional, error, omisión o falta de ejercicio de la debida diligencia razonable por parte de la Parte y que fuera imprevisto o no razonablemente previsible por dicha Parte a la fecha de este Contrato. En aras de la claridad, los aumentos en los costos de materias primas, mano de obra u otros u otras condiciones económicas generales o de mercado no constituirán Fuerza Mayor de conformidad con el Contrato. En el caso de que una Parte sepa razonablemente o deba saber que un acto, evento o condición constituye Fuerza Mayor en virtud del presente, dicha Parte notificará a la otra dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que dicha Parte sepa o deba saber de dicho acto, evento o condición. Si una Parte no puede cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente documento como resultado de un evento de Fuerza Mayor, la Parte deberá reanudar el cumplimiento al finalizar el evento y tendrá un tiempo adicional razonable para el cumplimiento. Para evitar dudas, la escasez o el aumento del precio de las materias primas o los retrasos debidos a la escasez de materias primas, respaldados por pruebas documentales aceptables para el Comprador, podrán, en la medida en que de acuerdo con los términos establecidos anteriormente, considerarse un evento de Fuerza Mayor, pero no darán derecho al Proveedor a ningún ajuste de precio u otro ajuste del pedido. En el caso de que el evento de Fuerza Mayor persista durante un período de más de sesenta (60) días en total, cualquiera de las Partes puede rescindir este Contrato sin responsabilidad para la otra Parte. En este caso, se aplicarán las disposiciones de la Sección 20.1 anterior.

Provisiones de flujo descendente

El Contrato puede ser ejecutado por el Comprador en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de cualquier acuerdo con un tercero (un "Contrato Principal") y, en virtud de dicho Contrato Principal, el Comprador puede ser responsable de daños y perjuicios liquidados en caso de retraso en la entrega. En la medida en que el Proveedor entregue los Bienes y/o Servicios después de la fecha de entrega acordada y dicho retraso haga que el Comprador no cumpla con los requisitos del Contrato Principal, el Proveedor será responsable de pagar la parte de los daños y perjuicios liquidados adeudados por el Comprador a su cliente que corresponda a la responsabilidad del Proveedor por dicho retraso en la entrega, incluyendo, si corresponde, el pago por parte del Proveedor del monto total de cualquier indemnización por daños y perjuicios adeudada por el Comprador al Cliente en caso de que el Proveedor sea el principal responsable de cualquier retraso en el cronograma del Comprador.

Materiales peligrosos.

El Proveedor notificará al Comprador por escrito al recibir el Contrato si los bienes que se suministrarán en virtud del presente están sujetos a leyes o regulaciones relacionadas con sustancias peligrosas o tóxicas; o cuando se elimine, a las normas que rigen los desechos peligrosos, o a cualquier otra norma ambiental o de seguridad y salud. El Proveedor deberá proporcionar toda la certificación de envío apropiada y las instrucciones para el envío, la seguridad, la manipulación, la exposición y la eliminación en una forma lo suficientemente clara para su uso por parte del personal no técnico del Comprador y lo suficientemente específica para identificar todas las acciones que el usuario debe tomar con respecto al material.

Acuerdo completo

Los términos y condiciones del presente documento sustituyen a los términos y condiciones incoherentes de cualquier documento presentado por el Proveedor al Comprador. Este Contrato refleja el acuerdo completo de las Partes en relación con el suministro de los Bienes y/o los Servicios.

General

Si algún término o disposición de este Contrato es inválido, ilegal o inaplicable en cualquier jurisdicción, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará a ningún otro término o disposición de este Contrato ni invalidará o hará inaplicable dicho término o disposición en cualquier otra jurisdicción.

Todas las notificaciones, solicitudes, consentimientos, reclamaciones, demandas, renuncias y otras comunicaciones en virtud del presente ("Notificación") se harán por escrito y se dirigirán a las Partes a las direcciones establecidas en el Contrato o a cualquier otra dirección que las Partes puedan designar por escrito de vez en cuando. Las notificaciones pueden entregarse por entrega personal, mensajería, fax, correo electrónico certificado o correo certificado. Salvo que se disponga lo contrario en el Contrato,

una Notificación entra en vigor:

- (a) a partir de su recepción por parte de la Parte receptora; y
- (b) si la Parte que da la Notificación ha cumplido con los requisitos de esta disposición.

Cualquier retraso en el ejercicio o la falta de ejercicio de cualquier derecho por parte del Comprador no se considerará una renuncia a ese derecho. Cualquier recurso conferido a cada Parte por incumplimiento del Contrato será adicional y sin perjuicio de todos los demás derechos y recursos disponibles para dicha Parte, a menos que se establezca específicamente lo contrario en el Contrato.